

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

No habiéndose podido practicar las notificaciones de la resolución que seguidamente se transcribe (punto primero) a las personas que se identifican (punto segundo), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia de Toledo» y en el tablón municipal de edictos:

Primero.- Decreto de la concejalía de urbanismo de fecha 17 de septiembre, cuyo texto íntegro es el siguiente:

En relación con edificaciones sitas en el siguiente terreno:

- Parcela catastral 1830801VK1113B0001RE, sita en el paseo del Cristo de la Vega, número 24, titular catastral herederos de doña Petra López Ramos.
- Finca registral 4.760 del Registro de la Propiedad número 1 de Toledo.
- Propietario: Don Juan Alberto, don Luis, doña Alejandra, doña Demetria y don Fulgencio López Serrano.

En virtud de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en que se expresa lo siguiente:

Dentro del terreno existen dos construcciones abandonadas y sin uso. La construcción situada en la avenida de la Cava se encuentra derruida en su práctica totalidad, conservando sólo un muro exterior de cerramiento. La segunda construcción ha perdido la cubierta y únicamente cuenta con las fachadas exteriores. La situación de ruina de estas construcciones es evidente.

Considerando lo dispuesto en las siguientes normas legales:

- Artículo 139 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1 de 2004.
- Artículos 17 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187 de 1978.
- Ordenanza municipal sobre conservación, rehabilitación, estado ruinoso, ornato y cableado en la vía pública, aprobada por el Ayuntamiento pleno en 3 de octubre de 2000 («Boletín Oficial de la provincia de Toledo» de 8 de noviembre del mismo año, texto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 23 de enero de 2000).

Y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, según resolución de 27 de junio de 2007 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 13 de julio), dispongo:

Primero.- La incoación de expediente para declaración de ruina de las dos construcciones mencionadas.

Segundo.- Conceder a don Juan Alberto, don Luis, doña Alejandra, doña Demetria y don Fulgencio López Serrano, como propietarios, plazo de quince días a fin de que pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se pone en su conocimiento su derecho de presentar informe contradictorio sobre el estado de las construcciones a que el expediente se refiere, suscrito por técnico competente de su elección y visado por Colegio Oficial, con advertencia de que, transcurrido el plazo indicado, continuará la tramitación del procedimiento hasta su definitiva resolución.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Patrimonio y Museos del Ente Autonómico, a efectos de emisión de informe en el ejercicio de sus competencias.

Segundo.- Personas a quienes se notifica dicha resolución:

- 1.- Doña Alejandra Serrano López.
- 2.- Doña Demetria Serrano López.
- 3.- Don Fulgencio Serrano López.

Toledo 23 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Emiliano García-Page Sánchez.

N.º I.- 9907